

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Tutela No. 1100131030272023-00090-00

De conformidad con el art. 17 del Decreto 2591 de 1991, se INADMITE la presente tutela, para que se allegue poder amplio y suficiente para la representación judicial del accionante y/o la solicitud tutelar sea presentada directamente por la persona jurídica interesada en el trámite del proceso 2022-00159 ante el Juzgado 2° Promiscuo de Cajicá.

Se concede el término de un día para que subsane lo indicado, contado a partir de la notificación de esta determinación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias a que haya lugar.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26812697039a2689f8dc30cd0767bbb6f30b24e9eb3ddd8b660df26b86629461**

Documento generado en 21/02/2023 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>